



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 08/03/2019

Señor (a):

HECTOR FRANCISCO FORERO

Dirección:

Correo electrónico: edwin.forero@correo.policia.gov.co

Fax: 314 490 68 68

**REF: Notificación Respuesta Rad 02339925 del 18/02/2019
Número de cliente 1417272-8**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07393862, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 08/03/2019 y se desfija el día 14/03/2019





07393862
05/03/2019

Bogotá, D.C.



Señor
HECTOR FRANCISCO FORERO
edwin.forero@correo.policia.gov.co
Teléfono: 314 490 68 68
Cachipay, Cundinamarca.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02339925 del 18 de febrero de 2019
Cliente No. 1417272-8

Respetado señor Forero,

Reciba un cordial saludo de Enel-Codensa¹. Hemos recibido su comunicación mencionada en el asunto, mediante la cual solicita la desafiliación de la póliza de seguros Mapfre seguro accidentes personales, facturadas en la cuenta en asunto, a su nombre.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, le informamos que se desafilió la póliza en mención, por lo tanto, para el próximo periodo de facturación, no se verá reflejado valor alguno por estos cargos.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel-Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
KAMS/CENTRO DE SERVICIO CODENSA AV SUBA

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.
² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel-Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.



www.facebook.com/codensaenergia



[@codensaenergia](https://twitter.com/codensaenergia)

ACUSE DE RECIBIDO

Señor

HECTOR FRANCISCO FORERO

edwin.forero@correo.policia.gov.co

Teléfono: 314 490 68 68

Cachipay, Cundinamarca.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02339925 del 18 de febrero de 2019
Cliente No. 1417272-8

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel-Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

KAMS/CENTRO DE SERVICIO CODENSA AV SUBA.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

